RESOLUCION NÚMERO 530 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"

EL DIRECTOR DEL ICBF

REGIONAL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el **ICBF**, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el **ICBF** o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al **ICBF** como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del **ICBF** estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las

RESOLUCION NÚMERO 530 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"

instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio dirigido al Director Regional radicado con el número **N°202149400000020372** de fecha 1 de julio 2021, la ***FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU",*** identificada con el Nit: No. 900.845.972-5, solicitó reconocimiento de personería jurídica al **ICBF –** Regional Magdalena.

Que esta Dirección Regional, observa que la ***FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU",*** identificada con el Nit: No. 900.845.972-5, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la ***FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU",*** identificada con el Nit: No. 900.845.972-5, con domicilio en la CALLE 7 NO 15-28 BRR CENTENARIO, Ciénaga – magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 1 del 05 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la ***FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU",*** identificada con el Nit: No. 900.845.972-5, a la Señora **TORREGROZA ALVAREZ MARILYN DE JESUS,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1,221,972,875**, de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 3 del 11 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la ***FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU",*** identificada con el Nit: No. 900.845.972-5**,** podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

RESOLUCION NÚMERO 530 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ***FUNDACIÓN MUJERES DE NUESTRO FUTURO "FUMUNFU",*** identificada con el Nit: No. 900.845.972-5**,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021.

JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena

Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.